

AYUDAS EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA VALENCIANO DE INNOVACIÓN	
DATOS CONVOCATORIA	
Título	Ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo. Valorización y transferencia de resultados de investigación a las empresas
Objetivo	La Valorización, transferencia de tecnología y conocimiento y su explotación por parte de las empresas de los resultados de I+D generados por los grupos de investigación de las universidades y organismos de investigación.
Entidad convocante	Agencia Valenciana de la Innovación
Web	http://innoavi.es/es/valorizacion-y-transferencia-de-resultados-de-investigacion-a-las-empresas/
Plazo	Plazo SGI-OTRI.-entrega documentación: 8 de marzo de 2019 Plazo AVI: 14 de marzo de 2019
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	Proyecto Las ayudas serán incompatibles con otras subvenciones para los mismos costes subvencionables procedentes de cualquier administración
Duración	Proyectos anuales: La fecha de cierre del plazo de justificación es 31/12/2019 Proyectos plurianuales: fecha cierre plazo de justificación .31/12/2019 para la primera fase y 31/12/2020 segunda fase
Dotación	De 40.000€ a 150.000€
Requisitos	<p>1. Requisitos de las entidades beneficiarias</p> <ul style="list-style-type: none"> .- Han de ser propietarias o copropietarias de los resultados de investigación que se pretenden valorizar y transferir mediante esta actuación. .- Los resultados de investigación se encuentren protegidos o bien que haya sido solicitada su protección <p>2. Requisitos del Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> .-Los proyectos deberán contener actividades de tipo demostrativo que permitan reducir las incertidumbres sobre la viabilidad técnica y comercial de la tecnología desarrollada y no podrán ser financiadas actividades de investigación. .- Los beneficios generados por las actividades de transferencia deberán invertirse en actividades primarias de dicho centro. .- La ejecución de los proyectos debe tener carácter no económico <p>3. Por cada resultado de I+D que se pretenda valorizar y transferir, será necesaria la participación en el proyecto, como servicio externo, de cómo mínimo un organismo de investigación o centro tecnológico.</p>



INFORMACIÓN ADICIONAL

Observaciones

► **ÓRGANO EVALUADOR DE PROYECTOS:** Todos los proyectos han de contar con la aprobación del Órgano Evaluador de Proyectos de la Universidad. El procedimiento para solicitar la evaluación se detalla en el siguiente enlace (**el trámite se ha de realizar en la fase de solicitud**): <http://oep.umh.es/solicitud-de-evaluacion/>.

► **CONCEPTOS FINANCIABLES:**

Se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico, material de oficina y consumibles informáticos. Se excluyen las dietas.

- Gastos de personal, incluyendo salarios y cuotas de la Seguridad Social, en la medida en que estén dedicados al desarrollo del proyecto. Los gastos de personal podrán referirse a doctores o doctoras, personas tituladas universitarias y personal técnico y auxiliar
- Gastos de contratos de desarrollo experimental con centros tecnológicos o de investigación destinados de manera exclusiva al proyecto.
- Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al proyecto.
- Gastos de adquisición de conocimientos técnicos adquiridos y obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.
- Gastos de registro de derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de la ejecución del proyecto.
- Gastos de inversión en pequeño equipamiento científico y demás material inventariable, necesario para el desarrollo de las actividades. Se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico. Los gastos de inversión en pequeño equipamiento científico y demás material inventariable no será superior el 30% del coste subvencionable del proyecto, salvo que en la memoria se justifique adecuadamente la necesidad de inversión por un importe superior.
- Gastos de material fungible y suministros similares que se deriven directamente del proyecto. Se excluye material de oficina y consumibles informáticos.
- Gastos de publicación y difusión en ámbitos empresariales de los resultados directamente relacionados con el proyecto. No tendrá la consideración de gasto subvencionable la publicación, difusión o presentación de los resultados del proyecto en ámbitos científicos, como la asistencia a congresos o jornadas científicas.
- Gastos de actividades de formación imprescindibles para la ejecución del proyecto.
- Gastos de desplazamiento y alojamiento del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto. Respecto a los gastos de transporte, únicamente serán elegibles los gastos de desplazamiento en medios públicos de transporte interurbano. No se consideran elegibles los gastos de restauración.
- Gastos de servicios externos de consultoría destinados a garantizar la transferencia de los resultados del proyecto.



	<ul style="list-style-type: none">• Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto. Coste máximo de 1.400 euros por anualidad, siempre que dicho coste se haya incluido en el presupuesto presentado con la solicitud de ayuda.• Costes indirectos con porcentaje de hasta el 15% de los costes directos. <p>ii El formulario de solicitud, la <u>memoria</u> descriptiva del proyecto empleando el <u>formato</u> normalizado disponibles en la página web http://innoavi.es/es/valorizacion-y-transferencia-de-resultados-de-investigacion-a-las-empresas/</p>
Gestor SGI-OTRI	Begoña García (8841 b.garcia@umh.es)